ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy viernes treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:30 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones reunido en sesión extraordinaria con la presencia **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión extraordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión extraordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar el procedimiento de selección correspondiente sobre la contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos y contratación de hospedajes, de referencia núm. PEEX-CPJ-11-2023; así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, informe de justificación de la excepción, ficha técnica del proceso y su correspondiente designación de peritos.**

Tras presentar el requerimiento de compras sin número realizado por la Dirección Administrativadel Consejo del Poder Judicial en fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), para la "*Contratación de servicios de agencia de viajes para la reserva de hospedaje y boletos del personal del Poder Judicial"* el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

a. Certificación de disponibilidad financiera núm. PG- 31222-2023, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, que establece que se cuenta con el monto de veintidós millones cuarenta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP$ 22,048,000.00) para la contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos y contratación de hospedajes.

b. Especificaciones técnicas del procedimiento para *la "Contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos y contratación de hospedajes"*, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por los señores **Javier Cabreja,** coordinador General de Comunicaciones**; Priscila N. Núñez Vargas,** analista Gerencia de Protocolo; **y Manuel E. Pérez Báez,** gerente de Protocolo, todos pertenecientes a la Dirección General de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Consejo del Poder Judicial.

c. La recomendación realizada por el señor el **Javier Cabreja,** coordinador General de Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), para la designación de los señores **Ricardo Tavares** analista Senior cooperación Internacional; **Pamela Peña**, coordinadora Operativo

Planificación; y **Manuel Perez**, gerente de Protocolo todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del referido proceso,

d. El informe justificativo del uso de la excepción para la Contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos y contratación de hospedajes fue realizado en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) por la Dirección General de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Consejo del Poder Judicial.

e. La ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras, en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), para la *"Contratación de servicios de agencia de viajes para la reserva de hospedaje y boletos del personal del Poder Judicial"*, en la que se establece en el numeral 23 los criterios de adjudicación: "*La adjudicación será decidida por lotes a favor de los oferentes cuya propuesta:* ***1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas*** *por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas, se* ***podrá****n adjudicar 1 o más lotes a un mismo oferente. 2****) Presente menor porcentaje de tasa por servicio****. Se adjudicará al oferente que habiendo cumplido con las especificaciones técnicas presente menor porcentaje de tasa por servicio."*

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

<u>En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:</u>

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

Que el artículo 46 numerales 5 y 12 núm. 01-2023 señalan que *""Serán considerados casos de excepción y no una violación al presente Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo, las siguientes actividades: (…) 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.". (…) 12. Compra de pasajes aéreos y hospedaje. Los cuales se llevarán a cabo en base a un procedimiento establecido a tales fines".*

Que el artículo 47 en sus numerales 4 y 5 de la citada Resolución núm. 01-2023 establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos:*"4) (…) se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes. 5) (…) se iniciarán por la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique*".

Que los numerales 1, 2 y 3 del Párrafo II del artículo 19 de la referida Resolución núm. 01-2023 establecen; "*Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (…) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas,*

mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas".

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la certificación de disponibilidad financiera núm. PG- 31222-2023, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, que establece que se cuenta con el monto de veintidós millones cuarenta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP$22,048,000.00); la especificaciones técnicas del procedimiento para la Contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos y contratación de hospedajes, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por los señores **Javier Cabreja,** coordinador General de Comunicaciones**; Priscila N. Núñez Vargas,** analista Gerencia de Protocolo; **y Manuel E. Pérez Báez,** gerente de Protocolo, todos pertenecientes a la Dirección General de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Consejo del Poder Judicial; la recomendación realizada por el señor el **Javier Cabreja,** coordinador General de Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), para la designación de **Ricardo Tavares** analista Senior cooperación Internacional; **Pamela Peña**, coordinadora Operativo Planificación; y **Manuel Perez**, gerente de Protocolo todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del referido proceso; el informe justificativo del uso de la excepción para la Contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos y contratación de hospedajes fue realizado en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) por la Dirección General de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Consejo del Poder Judicial; la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras, en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *"Artículo 21. (…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto"* y el párrafo III del artículo 20. *"Párrafo III. (…) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)".*

SEGUNDO: AUTORIZA el procedimiento de excepción por exclusividad para la Contratación *de servicios de agencia de viajes para la reserva de hospedaje y boletos del personal del Poder Judicial"*, de referencia núm. PEEX-CPJ-11-2023.

TERCERO: APRUEBA las especificaciones técnicas de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por los señores: **Javier Cabreja** coordinador General de Comunicaciones**; Priscila N. Núñez Vargas,** analista Gerencia de Protocolo **y Manuel E. Pérez Báez,** gerente de Protocolo, todos pertenecientes a la Dirección General de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Consejo del Poder Judicial; y la ficha

técnica elaborada por la Gerencia de Compras de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), en el marco del procedimiento para la *Contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos y contratación de hospedajes*, de referencia núm. PEEX-CPJ-11-2023.

CUARTO: DESIGNA a los señores: **Ricardo Tavares** analista Senior cooperación Internacional; **Pamela Peña**, coordinadora Operativo Planificación; y **Manuel Perez**, gerente de Protocolo todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, para la *"Contratación de servicios de agencia de viajes para la reserva de hospedaje y boletos del personal del Poder Judicial"*, de referencia núm. PEEX-CPJ-11-2023.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.